

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N099-097-00
CONTRATO SAI S6M0088

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACION DEL **SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRIA TDL,**QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN TAMAULIPAS DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA, **FISICA MEDICA FIMERA S.A DE C.V.** EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. SAÚL HERNANDEZ MARISCAL** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026, Y SUSCRITO POR EL **TITULAR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DR. ANTONIO TORRES MORALES**, DICTAMINÓ PROCEDENTE LA NO CELEBRACION DE LA LICITACION PÚBLICA, Y AUTORIZÓ QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA EL **SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRIA TDL,** SE REALIZARA MADIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

II.- CON FECHA 27 DE MAYO DE 2026 **"EL INSTITUTO"** EMITIÓ EL FALLO DEL PROCESO CORRESPONDIENTE A LA **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-050-GYR-050GYR018-N-99-2026,** PARA LA CONTRATACION DEL **SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRIA TDL, ,** RESULTANDO ADJUICADO **"EL PROVEEDOR"**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1 ES UNA **"ENTIDAD"** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 144, FRACCIONES 1 Y 23, Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 5.3.16. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE CIUDAD DE MÉXICO Y COMO ASOCIADO EL LIC. DANIEL GARCÍA CÓRDOVA, TITULAR**



"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevo a cabo la Unidad de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 115, PARRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N099-097-00
CONTRATO SAI S6M0088

DE LA NOTARÍA NUMERO VEINTIDÓS DE CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, CON R.F.C. [redacted] TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SERGURO SOCIAL**, EL DR. ANTONIO TORRES MORALES, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 5.3.8, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 7.1.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, **INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE** EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL **ING. JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE "EL INSTITUTO" CON R.F.C.** [redacted]

I.6 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 4.24, Y 5.3.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **INTERVIENE EN ESTE CONTRATO COMO ÁREA REQUIRENTE EL DR. ANTONIO TORRES MORALES TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "EL INSTITUTO".**

I.7 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 FRAC. II, 49, 55 Y 56 DE LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EN SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA.**



"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

I.8 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **51331003** CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **0000071526-2026,** EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS).

I.9 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45.**

I.10 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL **CENTRO MEDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MISMO QUE SE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

I.11 SEÑALA ADEMÁS QUE CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 156 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.12 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:

II.1. ES UNA **PERSONA MORAL** CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA No. 29798 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO JOSÉ HUGO ZURITA MERCADO, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NO. 27, EN PUEBLA, PUEBLA,** DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, **CUYO OBJETO ES PROPORCIONAR ASESORIA Y VENTA DE EQUIPO MEDICO PARA EL USO DE LA RADIACION EN LA INDUSTRIA, INVESTIGACION Y MEDICINA, ASI COMO DOSIMETRIA E IMPARTICION DE RECURSOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD RADIOLOGICA, APLICACIONES DE LA RADIACION Y TEMAS RELACIONADOS CON LO ANTERIOR.**

II.2. SE **ENCUENTRA REPRESENTADA** PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. SAÚL HERNANDEZ MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29798 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, OTORGADA ANTE A FÉ DEL LICENCIADO JOSÉ HUGO ZURITA MERCADO, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NO. 27, EN PUEBLA, PUEBLA, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevo a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

II.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTADO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"** Y 133, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA **"LAASSP"**.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.6 CUENTA CON SU **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: FMF200213TI6.**

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE 33 PONIENTE 523, COLONIA CHULA VISTA C.P. 72420, EN PUEBLA, PUEBLA.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO" SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRIA LTD AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO 1.7 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

IMPORTES DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON UN **PRESUPUESTO ASIGNADO PARA MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE $186,370.40 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE $465,926.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS VEINTISEIS 00/100 M.N.) EN AMBOS CASOS LOS MONTOS SE CONSIDERARAN CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1(UNO), DE ESTE CONTRATO.**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **SUMINISTRO DEL SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRIA TDL**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

FORMA DE PAGO.- LOS PAGOS POR PARTE DEL INSTITUTO SE EFECTUARAN EN PESOS MEXICANOS A LOS 17 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS, UBICADO EN CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LÓPEZ

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratacion que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo el Departamento de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

MATEOS" COL PEDRO SOSA, DE ESTA CIUDAD C.P. 87020. CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, DE LAS 9:00 HORAS A 15:00 HORAS.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTUÉ EL PAGO **MEDIANTE** TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO EL **PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA** CLABE BANCO Y SUCURSAL, EL PAGO SE DEPOSITARA EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO SI LA CUENTA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE SANTANDER O SCOTIABANCK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ÁREA DE FINANZAS, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO S EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 3 DE ABRIL DE 2015 RESPECTIVAMENTE,** EL PROVEEDOR Y, EN SU CASO LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN Y CUYO MONTO SEA SUPERIOR A $300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, DE IGUAL MANERA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INFONAVIT TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES.

LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratacion que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DEL PROVEEDOR LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTARSE ACLARACIÓN O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR EL PROVEEDOR SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DE ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO AL PROVEEDOR RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES O EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA SEGÚN CORRESPONDA AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁN VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VALIDADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN DEBIDAMENTE VALIDADA.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA:

LA JEFATURA DE AFILIACIÓN COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE EL PROVEEDOR CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICARA AL PROVEEDOR QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

TRANSITORIO:

PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE POR PROCEDIMIENTO EL PROVEEDOR ENTREGA DIRECTAMENTE A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES LA DOCUMENTACIÓN PARA COBRO SIN PASAR POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

(ALTAS SAI), NO SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EN TANTO SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SU VALIDACIÓN ANTE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO AL PROVEEDOR.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PRESUPUESTO MÍNIMO CON IVA	PRESUPUESTO MAXIMO CON IVA	NUMERO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (SIN IVA)	OBLIGACIÓN GARANTIZADA
FISICA MEDICA FIMERA S.A. DE C.V.	$186,370.40	$465,926.00	S6M0088	DEL 28 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	10%	$40,166.03	DIVISIBLE

CUARTA. VIGENCIA

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 28 DE MAYO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II, Y 70 FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"**, 130 FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA **GARANTÍA DIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , POR UN **IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DIEZ PORCIENTO** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARA DE MANERA ELECTRÓNICA.
LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** OTORGUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA **INDIVISIBILIDAD** DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**." Y
- "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO **90** FRACCIÓN **III** DE LA **"LAASSP"**.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevo a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE "**EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP",** EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) ENTREGAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) PARA EL CASO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
c) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

d) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

e) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

f) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SERÁ CONFORME A LOS **TÉRMINOS Y CONDICIONES** EN EL **ANEXO 3**, DONDE SE SEÑALAN PLAZOS Y CONDICIONES GENERALES, DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO **SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETROA TDL** DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LAS UNIDADES MEDICAS DE **"EL INSTITUTO"**

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS SERVICIOS QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS SERVCIOS A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS SERVICIOS CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS BRINDADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"**CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"**CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevo a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **EL DR. ANTONIO TORRES MORALES, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS,** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS SERVICIOS SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS SERVICIOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCTIVAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, Y 143 DEL REGLAMENTO VIGENTE, EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL ANEXO NO. 1.- ANEXO TÉCNICO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE EL IMPORTE DE ÉSTOS, NO PODRÁN EXCEDER EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE:

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevo a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N099-097-00
CONTRATO SAI S6M0088

TABLA DE DEDUCCIONES

PARTIDA	SUBPARTIDA	UNIDAD	CUIDAD	DIRECCIÓN	PRESENTACIÓN DE DOSIMETRO	CANTIDAD MENSUAL SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
1	1	HGSZ 17	Miguel Alemán	Niños Héroes. Cd. Miguel Alemán	Torso	5	$151.00
	2	HGR 270	Reynosa	Carretera Reynosa-San Fernando 8200 Fraccionamiento Pirámides III C.P. 88520	Torso	29	$151.00
	3	HGR 6	Madero	Boulevard Adolfo López Mateos S/N, Col. Las Conchitas, Cd. Madero Tamaulipas	Torso	51	$151.00
	4	HGSZ/MF N7	Pánuco	Carretera a Pánuco Tempoal KM 2, Col. Corregidora, Cd. Pánuco, Veracruz	Torso	1	$151.00
	5	HGZ 11	Laredo	Calle Victoria y Reynosa S/N, Col Centro, Nuevo Laredo Tamaulipas	Torso	9	$151.00
	6	HGZ 13	Matamoros	Calle Sexta esquina con Mina No. 800, Zona Centro, H. Matamoros Tamaulipas	Torso	30	$151.00
	7	HGZ 15	Reynosa	Boulevard hidalgo No. 2000, Col. Del Valle	Torso	24	$151.00
	8	HGZ 3	Mante	Boulevard Luis Echeverría Álvarez No. 300, Zona Centro, Cd. Mante Tamaulipas	Torso	17	$151.00
	9	HGZMF 1	Victoria	Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo López Mateos, Col Pedro Sosa, Cd. Victoria Tamaulipas	Torso	22	$151.00
	10	UMF 10	Altamira	Iturbide esquina. Hidalgo s/n, Zona Centro, Cd. Altamira Tamaulipas	Torso	1	$151.00
	11	UMF 17	Río Bravo	Fraccionamiento Río Bravo, Río Bravo Tamaulipas	Torso	3	$151.00
	12	UMF 18	Valle Hermoso	Calle Juárez tercera y Esquina #100 Colonia Centro, Cp 87500, Cd. Valle Hermoso, Tamaulipas	Torso	1	$151.00
	13	UMF 33	Reynosa	José Zertuche Ibarra # 1000, Col. Del Valle, Cd. Reynosa, Tamaulipas	Torso	10	$151.00
	14	UMF 36	Matamoros	Avenida Lauro Villar. Fidencio Trejo y Efraín Ruíz No. 1229, Col. Guillermo Guajardo	Torso	6	$151.00
	15	UMF 41	Reynosa	Calle río San Juan No. 285, Fraccionamiento Balcones de Alcalá, Cd. Reynosa Tamaulipas	Torso	2	$151.00
	16	UMF 5	Xicoténcatl	Calle Mariano Escobedo 310, Col Xicoténcatl centro, Xicoténcatl Tamaulipas	Torso	1	$151.00
	17	UMF 67	Cd. Victoria	Avenida Michoacán, esquina con Océano Pacífico No. 305, Cd. Victoria Tamaulipas	Torso	3	$151.00
	18	UMF 76	Nuevo Laredo	Eva Sámano y Lauro del Villar 23541, Col la fe, Nuevo Laredo Tamaulipas	Torso	6	$151.00
	19	UMF 78	Nuevo Laredo	Aquiles Sedán 1802, Fraccionamiento Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Torso	7	$151.00
	20	UMF 9	Higo Veracruz	Carretera km 12 I griega, el Higo Veracruz	Torso	1	$151.00
	21	UMF con UMAA No.39	Matamoros	Avenida 12 de marzo No. 800, entre Santa Lucía y calle del Puente, Fracc. Hacienda del Puente, Matamoros, Tamaulipas	Torso	5	$151.00



"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N099-097-00
CONTRATO SAI S6M0088

PARTIDA	SUBPARTIDA	UNIDAD	CUIDAD	DIRECCIÓN	PRESENTACIÓN DE DOSIMETRO	CANTIDAD MENSUAL SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
	22	UMF No. 16	Altamira	Calles 2 y 17 s/n, fraccionamiento Monte Alto, Altamira Tamaulipas	Torso	4	$151.00
	23	UMF No. 38	Tampico	Calle Canadá No. 207, col Infonavit Tampico, Tamaulipas	Torso	4	$151.00
	24	UMF No. 40	Reynosa	Avenida las Lomas s/n , col. Lomas Real de Jarachina Sur , Cd. Reynosa, Tamaulipas	Torso	2	$151.00
	25	UMF No. 77	Madero	Boulevard. Adolfo López Mateos, s/n, Esfuerzo Nacional, Cd. Madero Tamaulipas	Torso	7	$151.00
	26	UMF No.24	Mante	Juan José de la Garza Esquina con Guayalejo S/N, Col. Centro, Cd. Mante Tamaulipas	Torso	3	$151.00
	27	HR Hidalgo	Hidalgo	Calle Francisco Javier Mina S/N Entre Guadalupe Victoria y Cam. A Cleotilde C. P. 87800 Hidalgo Tamaulipas	Torso	3	$151.00
	28	HR Soto la Marina	Soto la Marina	Calle Antonio Casso Y Diaz Mirón S/N Ejido Lázaro Cardenas C.P. 87670 En Soto La Marina Tamaulipas	Torso	3	$151.00
	29	HR Tula	Tula	Avenida Enrique Cardenas González No. 14 Barrio El Jicote C.P. 87900 Tula Tamaulipas	Torso	3	$151.00
	30	HR San Carlos	San Carlos	Carretera De Acceso A La Soledad - San Carlos K.M. 72 C.P. 87730, San Carlos Tamaulipas	Torso	3	$151.00
	TOTAL DE LECTURAS MENSUALES					**266**	

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 141 Y 142 DEL REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Descripción	Porcentaje de la aplicación
CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE FUERA DEL PLAZO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2.- CALENDARIO DE SERVICIOS	2.5 %

EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.5.8 INCISO D) DE LAS "POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", QUE A LA LETRA DICE:

"LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

PCA = (%D)(NDA)(VSPA)

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, CONSIDERANDO EL RANGO SEÑALADO EN EL INCISO "B". PARA ESTE CASO SE ESTABLECE 2.5%.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, PUDIÉNDOSE INICIAR EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL SERVICIO Y DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS A LA JSA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O CON ATRASO BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO.

EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL PRESTADOR DEL SERVICIO LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL FINAT (SISTEMA DE FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES), DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS, DEBIENDO INFORMAR A LA JSA.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PRESTADOR DEL SERVICIO. POR LO TANTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO AUTORIZA A

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratacion que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS, DEBIENDO INFORMAR A LA JSA.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89, 90 Y 91 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 158 AL 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75, 76, 77 Y 78 DE LA **"LAASSP"**, Y 131 SEGUNDO PÁRRAFO, 141 al 146 Y 150 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO",** EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevo a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

CUANDO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO".**

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "**EL PROVEEDOR**", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO",** A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes del procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"EL INSTITUTO";**
c) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO";**
e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL INSTITUTO"**;
f) SI NO SUMINISTRA LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
g) SI NO PROPORCIONA A **"EL INSTITUTO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO";**
i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
m) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"EL INSTITUTO"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
o) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
p) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO",** DURANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y

r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTARAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111, 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 al 196 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes del procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N099-097-00
CONTRATO SAI S6M0088

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, **DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS A 10 DE JUNIO DEL 2026.**

"EL INSTITUTO"
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS

DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
FISICA MEDICA FIMERA S.A. DE C.V.

C. SAÚL HERNÁNDEZ MARISCAL
REPRESENTANTE LEGAL



2026 año de Margarita Maza

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes del procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N099-097-00
CONTRATO SAI S6M0088

"EL INSTITUTO"
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ING. JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA
AREA CONTRATANTE

"EL INSTITUTO"
JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS

DR. ANTONIO TORRES MORALES
AREA REQUIRENTE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRIA TDL PARA EL OOAD, REGIONAL EN TAMAULIPAS DURANTE EL PERIODO DE 2026**, CELEBRADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



2026 año de Margarita Maza

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevo a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

ACTA DE FALLO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO **IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026** QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA TLD.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las 13:00 horas del 27 de mayo del 2026, en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Carretera Nacional México-Laredo, kilómetro 701, Código Postal 87028, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro, de conformidad con los artículos 49, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 3.2 y 3.10 de la Convocatoria de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.----------

Este acto fue presidido por el Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en representación del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas, servidor público designado por la Convocante, quien dio la bienvenida a los asistentes, declarando formalmente iniciado este acto, hizo la presentación de los Servidores Públicos que presiden este evento, dejando asentado que no hubo asistencia por parte de algún observador.----------

Con fecha **11 de mayo 2026** fue publicada la Convocatoria en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, electrónica, número: **IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA TLD.** ----------

El día **18 de mayo del 2026 a las 11:00** horas se llevó a cabo el acto de presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas correspondientes a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, electrónica, Número **IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026** por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), se recibieron propuestas por parte del licitante: **DATASTICA LABS S.A. DE C.V., FISICA MEDICA FIMERA S.A. DE C.V., y SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA S.A. DE C.V.,** levantándose el acta del evento correspondiente.----------

El 20 de mayo del 2026, en apego al artículo 46 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que no se habían concluido las evaluaciones correspondientes, se difirió el Acto de Fallo de la presente Licitación, para el día 25 de mayo del presente año en punto de las 13:00 horas, levantándose el acta del evento correspondiente. ----------

El 25 de mayo del 2026, en apego al artículo 46 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que no se habían concluido las evaluaciones correspondientes, se difirió el Acto de Fallo de la presente Licitación, para el día 27 de mayo del presente año en punto de las 13:00 horas, levantándose el acta del evento correspondiente. ----------

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los puntos de la Convocatoria que regulan el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se efectuó el análisis de las proposiciones técnicas y económicas, por lo que una vez realizado la evaluación Técnica por parte del área técnica el Dr. Miguel Angel Rodríguez Torres, Encargado de la Coordinación de Atención y de Prevención a la Salud y la evaluación legal por parte del área contratante el Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y el Ing. Antonio Castillo Pérez, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas; con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a dar a conocer el resultado del análisis detallado; para enseguida informar de las propuestas aceptadas y/o desechadas técnicamente si las hay, las aceptadas que obtuvieron asignación y las desechadas económicamente y las desiertas si así fuese el caso.----------



ACTA DE FALLO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO **IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026** QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA TLD.**

DICTAMEN TECNICO Y LEGAL

Derivado del análisis técnico y legal efectuado por el personal del área requirente y contratante a las propuestas presentadas por parte de los Licitantes, y en apego al artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y convocatoria, se informa que en seguida se plasma el resultado donde se desglosa el servicio aceptado y/o desechado en la evaluación técnica y legal:

PROPUESTA TÉCNICA Y LEGALMENTE ACEPTADAS Y/O DESECHADAS:

NÚM. DE PARTIDA	SERVICIO	NOMBRE DEL LICITANTE	SITUACIÓN LEGAL Y TÉCNICA
1	SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA TLD.	DATASTICA LABS S.A. DE C.V.	No Aceptado legalmente: Con fundamento legal en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por las razones siguientes: No Cumple con todas las especificaciones requeridas en la Convocatoria. En el numeral: 4.2.5.1 se solicita: *Los licitantes deberán adjuntar el* ***ACUSE DE PRESENTACIÓN*** *del manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/buengobierno ,* ***siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo****. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.* El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf * Consulta el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones a través de la liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf* No presenta acuse. La evaluación técnica se adjunta a la presente. (NO CUMPLE)
1	SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA TLD.	FISICA MEDICA FIMERA S.A. DE C.V.	Aceptado legalmente: Con fundamento legal en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por las razones siguientes: Cumple con todas las especificaciones requeridas en la Convocatoria. La evaluación técnica se adjunta a la presente. (CUMPLE)
1	SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA TLD.	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA S.A. DE C.V.	Aceptado legalmente: Con fundamento legal en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por las razones siguientes: Cumple con todas las especificaciones requeridas en la Convocatoria. La evaluación técnica se adjunta a la presente. (NO CUMPLE)

DICTAMEN ECONOMICO

De conformidad a lo que establece el artículo 47 y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y convocatoria, enseguida se informan la partida asignada: ----------

LA ASIGNACION ES AL 100 % AL LICITANTE, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NOMBRE DEL LICITANTE: FISICA MEDICA FIMERA S.A. DE C.V.

PARTIDA	SUBPARTIDA	UNIDAD	CUIDAD	DIRECCIÓN	PRESENTACIÓN DE DOSIMETRO	CANTIDAD MENSUAL SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
1	1	HGSZ 17	Miguel Alemán	Niños Héroes. Cd. Miguel Alemán	Torso	5	$151.00
	2	HGR 270	Reynosa	Carretera Reynosa-San Fernando 8200 Fraccionamiento Pirámides III C.P. 88520	Torso	29	$151.00
	3	HGR 6	Madero	Boulevard Adolfo López Mateos S/N, Col. Las Conchitas, Cd. Madero Tamaulipas	Torso	51	$151.00
	4	HGSZ/MF N7	Pánuco	Carretera a Pánuco Tempoal KM 2, Col. Corregidora, Cd. Pánuco, Veracruz	Torso	1	$151.00



ACTA DE FALLO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO **IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026** QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA TLD.**

PARTIDA	SUBPARTIDA	UNIDAD	CUIDAD	DIRECCIÓN	PRESENTACIÓN DE DOSIMETRO	CANTIDAD MENSUAL SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
	5	HGZ 11	Laredo	Calle Victoria y Reynosa S/N, Col Centro, Nuevo Laredo Tamaulipas	Torso	9	$151.00
	6	HGZ 13	Matamoros	Calle Sexta esquina con Mina No. 800, Zona Centro, H. Matamoros Tamaulipas	Torso	30	$151.00
	7	HGZ 15	Reynosa	Boulevard hidalgo No. 2000, Col. Del Valle	Torso	24	$151.00
	8	HGZ 3	Mante	Boulevard Luis Echeverría Álvarez No. 300, Zona Centro, Cd. Mante Tamaulipas	Torso	17	$151.00
	9	HGZMF 1	Victoria	Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo López Mateos, Col Pedro Sosa, Cd. Victoria Tamaulipas	Torso	22	$151.00
	10	UMF 10	Altamira	Iturbide esquina. Hidalgo s/n, Zona Centro, Cd. Altamira Tamaulipas	Torso	1	$151.00
	11	UMF 17	Río Bravo	Fraccionamiento Río Bravo, Río Bravo Tamaulipas	Torso	3	$151.00
	12	UMF 18	Valle Hermoso	Calle Juárez tercera y Esquina #100 Colonia Centro, Cp 87500, Cd. Valle Hermoso, Tamaulipas	Torso	1	$151.00
	13	UMF 33	Reynosa	José Zertuche Ibarra # 1000, Col. Del Valle, Cd. Reynosa, Tamaulipas	Torso	10	$151.00
	14	UMF 36	Matamoros	Avenida Lauro Villar. Fidencio Trejo y Efraín Ruiz No. 1229, Col. Guillermo Guajardo	Torso	6	$151.00
	15	UMF 41	Reynosa	Calle río San Juan No. 285, Fraccionamiento Balcones de Alcalá, Cd. Reynosa Tamaulipas	Torso	2	$151.00
	16	UMF 5	Xicoténcatl	Calle Mariano Escobedo 310, Col Xicoténcatl centro, Xicoténcatl Tamaulipas	Torso	1	$151.00
	17	UMF 67	Cd. Victoria	Avenida Michoacán, esquina con Océano Pacífico No. 305, Cd. Victoria Tamaulipas	Torso	3	$151.00
	18	UMF 76	Nuevo Laredo	Eva Sámano y Lauro del Villar 23541, Col la fe, Nuevo Laredo Tamaulipas	Torso	6	$151.00
	19	UMF 78	Nuevo Laredo	Aquiles Sedán 1802, Fraccionamiento Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Torso	7	$151.00
	20	UMF 9	Higo Veracruz	Carretera km 12 I griega, el Higo Veracruz	Torso	1	$151.00
	21	UMF con UMAA No.39	Matamoros	Avenida 12 de marzo No. 800, entre Santa Lucía y calle del Puente, Fracc. Hacienda del Puente, Matamoros, Tamaulipas	Torso	5	$151.00
	22	UMF No. 16	Altamira	Calles 2 y 17 s/n, fraccionamiento Monte Alto, Altamira Tamaulipas	Torso	4	$151.00
	23	UMF No. 38	Tampico	Calle Canadá No. 207, col Infonavit Tampico, Tamaulipas	Torso	4	$151.00
	24	UMF No. 40	Reynosa	Avenida las Lomas s/n , col. Lomas Real de Jarachina Sur , Cd. Reynosa, Tamaulipas	Torso	2	$151.00
	25	UMF No. 77	Madero	Boulevard. Adolfo López Mateos, s/n, Esfuerzo Nacional, Cd. Madero Tamaulipas	Torso	7	$151.00
	26	UMF No.24	Mante	Juan José de la Garza Esquina con Guayalejo S/N, Col. Centro, Cd. Mante Tamaulipas	Torso	3	$151.00
	27	HR Hidalgo	Hidalgo	Calle Francisco Javier Mina S/N Entre Guadalupe Victoria y Cam. A Cleotilde C. P. 87800 Hidalgo Tamaulipas	Torso	3	$151.00
	28	HR Soto la Marina	Soto la Marina	Calle Antonio Casso Y Diaz Mirón S/N Ejido Lázaro Cardenas C.P. 87670 En Soto La Marina Tamaulipas	Torso	3	$151.00
	29	HR Tula	Tula	Avenida Enrique Cardenas González No. 14 Barrio El Jicote C.P. 87900 Tula Tamaulipas	Torso	3	$151.00
	30	HR San Carlos	San Carlos	Carretera De Acceso A La Soledad - San Carlos K.M. 72 C.P. 87730, San Carlos Tamaulipas	Torso	3	$151.00
	TOTAL DE LECTURAS MENSUALES					**266**	

ACTA DE FALLO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO **IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026** QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA TLD.**

OBSERVACIONES

Con fundamento al artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se plasma el compromiso de contratación del licitante en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO **IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA TLD**quedando como continuación se detalla:

NOMBRE DEL LICITANTE ASIGNADO	IMPORTE MÍNIMO DE PRESUPUESTO INCLUYE IMPUESTOS	IMPORTE MAXIMO DE PRESUPUESTO INCLUYE IMPUESTOS	NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (SIN IVA)	OBLIGACIÓN GARANTIZADA
FISICA MEDICA FIMERA S.A. DE C.V.	$186,370.40	$465,926.00.	S6M0088	Del día natural siguiente al fallo al 31 de diciembre de 2026	10%	$40,166.03	DIVISIBLE

Los precios, deberán ser fijos por todo el periodo de contratación. ----------

Se informa que la firma del contrato será el próximo día **10 de junio del 2026** a partir de las 09:00 a 15:00 horas. En el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, oficina de contratos, ubicado en el Conjunto IMSS, sito en la Carretera Nacional México-Laredo KM 701, CP. 87028, Cd. Victoria. ----------

Para efectos de la notificación y en términos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el punto 3.2 de la Convocatoria, a partir de esta fecha está acta será difundida en la dirección electrónica: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx.----------
Con fundamento en el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios, se emitió invitación al Área Jurídica del IMSS sin contar con su asistencia y al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin contar con su asistencia.----------

Esta Acta consta de 4 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. ----------

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta y para dejar constancia de lo actuado y los efectos legales conducentes, la firman al margen y al calce, los que en ella intervinieron, siendo las 14:30 horas del día 27 de mayo del año 2026.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Julio Cesar García Martínez	Coordinador de Operación Administrativa	
Ing. Antonio Castillo Pérez	Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CÉDULA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA TLD.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026

Fecha:	19 DE MAYO DE 2026

OOAD /UMAE	TAMAULIPAS
Unidades Médicas del Instituto que ofertan/ Partidas	OAAD TAMAULIPAS

Nombre de la empresa a Evaluar	DATASTICA LABS		
Domicilio:	CALLE ALICANTE I INTERIOR No. 202	**C.P:**	72550
Municipio/Delegación	**Teléfono**	**Ext:**	
PUEBLA	2221669645 - 5585521549	**Estado:**	PUEBLA
Correo Electrónico:	datasticalabs@gmail.com		

REQUERIMIENTO

REVISIÓN DOCUMENTAL OFERTADAS POR EL LICITANTE

ANEXO TÉCNICO			
DOCUMENTO	**PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACIÓN**
a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida	X		SI CUMPLE, PRESENTA DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
Permiso de Asesor Especializado en Seguridad Radiológica otorgado por la Secretaría de Salud, así como constancia de capacitador externo en materia de protección y seguridad radiológica expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social		X	NO PRESENTA PERMISO DE ASESOR ESPECIALIZADO
Listado del personal encargado de recoger los dosímetros en cada unidad médica, así como de quien atenderá vía telefónica los reportes que cada unidad tuviera necesidad de hacer		X	NO PRESESENTA LISTADO DEL PERSONAL ENCARGADO DE RECOGER DOSIMETROS
Relación detallada (número, cédula profesional y puesto de trabajo) del personal de la empresa que utilizará para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que interviene en el proceso, anexando la documentación que acredite la formación del personal.		X	NO PRESENTA RELACION DETALLADA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA
c) Escrito donde manifieste que cumple con las siguientes normas: **Normas Oficiales Mexicanas** NOM-012-NUCL-2016, NOM-229-SSA1-2002 **Normas Internacionales de referencia** ISO 14146:2024, ISO/IEC 17025 **Buenas prácticas y acreditaciones** Constancia de participación en el Programa	X		SI CUMPLE, PRESENTA ESCRITO DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Permanente de Supervisión de Servicio de Dosimetría, el cuál estableció la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas. **Registro Sanitario / acreditaciones** En su caso, requerir evidencia de acreditación o certificación válida conforme a los marcos anteriores (por ejemplo, acreditación del laboratorio que realiza la lectura/calibración de dosímetros			

TÉRMINOS Y CONDICIONES			
DOCUMENTO	**PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACIÓN**
1. Copia de la Licencia de Funcionamiento		X	NO PRESENTA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
2. Copia de la Autorización de Responsable Sanitario, mismo que deberá anexar copia del Título y Copia de Cedula Profesional.		X	NO PRESENTA COPIA DE LA AUTORIZACION DE RESPONSABLE SANITARIO
3. Copia de la Licencia Sanitaria		X	NO PRESENTA COPIA DE LICENCIA SANITARIA
4. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012		X	NO PRESENTA CERTIFICADO DE LA NOM-012-STPS-2012
5. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002		X	NO PRESENTA CERTIFICADO DE LA NOM-229-SSA1-2002
6. Fotografías de los equipos, Especificaciones y Manuales en Español		X	NO PRESENTA FOTOGRAFIAS DE LOS EQUIPOS, ESPECIFICACIONES Y MANUALES EN ESPAÑOL

Por lo tanto con base en la evaluación técnica para la contratación del Servicio de Dosimetría el Licitante DATASTICA LABS **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas en la convocatoria.

EVALUADOR

Nombre	DR. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ TORRES
Cargo	ENC. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA SALUD
Matricula	99295025
Firma	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CÉDULA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA TLD.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026

Fecha:	19 DE MAYO 2026

OOAD /UMAE	TAMAULIPAS
Unidades Médicas del Instituto que ofertan/ Partidas	OAAD TAMAULIPAS

Nombre de la empresa a Evaluar	FISICA MÉDICA FIMERA SA DE CV		
Domicilio:	AVENIDA 33 PONIENTE 523, CHULAVISTA	**C.P:**	72420
Municipio/Delegación	**Teléfono**	**Ext:**	
PUEBLA	(222) 243 8810	**Estado:**	PUEBLA
Correo Electrónico:	fimera.mexico@gmail.com		

REVISIÓN DOCUMENTAL OFERTADAS POR EL LICITANTE

ANEXO TÉCNICO			
DOCUMENTO	**PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACIÓN**
a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida	X		Presenta descripción amplia y detallada del servicio, que incluye curso de reentrenamiento,
Permiso de Asesor Especializado en Seguridad Radiológica otorgado por la Secretaría de Salud, así como constancia de capacitador externo en materia de protección y seguridad radiológica expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	X		Presenta constancia de Capacitador en Curso de Protección y Seguridad Radiológica para POE que labora en Rayos X
Listado del personal encargado de recoger los dosímetros en cada unidad médica, así como de quien atenderá vía telefónica los reportes que cada unidad tuviera necesidad de hacer	X		Presenta escrito donde al ser adjudicado entrega listado de personal encargado del intercambio de dosímetros.
Relación detallada (número, cédula profesional y puesto de trabajo) del personal de la empresa que utilizará para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que interviene en el proceso, anexando la documentación que acredite la formación del personal.	X		Presenta escrito donde al ser adjudicado el intercambio de dosímetros será realizado ya sea de manera PRESENCIAL o por medio de MENSAJERÍA en cada unidad médica.
e) Escrito donde manifieste que cumple con las siguientes normas: **Normas Oficiales Mexicanas** NOM-012-NUCL-2016, NOM-229-SSA1-2002 **Normas Internacionales de referencia** ISO 14146:2024, ISO/IEC 17025 **Buenas prácticas y acreditaciones** Constancia de participación en el Programa Permanente de Supervisión de Servicio de Dosimetría, el cuál estableció la Comisión Nacional de Seguridad	X		Presenta Declaración sobre cumplimiento de Normas incluyendo el Reglamento de Seguridad Radiológica

Nuclear y Salvaguardas. **Registro Sanitario / acreditaciones** En su caso, requerir evidencia de acreditación o certificación válida conforme a los marcos anteriores (por ejemplo, acreditación del laboratorio que realiza la lectura/calibración de dosímetros			

TÉRMINOS Y CONDICIONES			
DOCUMENTO	**PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACIÓN**
1. Copia de la Licencia de Funcionamiento	X		Presenta Aviso de Funcionamiento emitido por el Gobierno de Puebla
2. Copia de la Autorización de Responsable Sanitario, mismo que deberá anexar copia del Título y Copia de Cedula Profesional.	X		Presenta el Permiso de Asesor Especializado en Seguridad Radiológica
3. Copia de la Licencia Sanitaria	X		Presenta el Permiso de Asesor Especializado en Seguridad Radiológica
4. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012	X		Presenta autorización por parte de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas así como Certificado de Quality Solution Register Organismo Internacional de Certificación
5. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002	X		Presenta autorización por parte de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas así como Certificado de Quality Solution Register Organismo Internacional de Certificación
6. Fotografías de los equipos, Especificaciones y Manuales en Español	X		Presenta Fotografías de equipos Panasonic de: Lectores de dosímetros, irradiadores, dosímetros y porta dosímetros

Por lo tanto con base en la evaluación técnica para la contratación del SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA TLD que deberá prestarse en la OOAD Tamaulipas el Licitante FISICA MÉDICA FIMERA SA DE CV **CUMPLE** con las especificaciones técnicas en la convocatoria.

EVALUADOR

Nombre	DR. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ TORRES
Cargo	ENC. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA SALUD
Matricula	99295025
Firma	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CÉDULA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA TLD.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-50-GYR-050GYR018-N-99-2026

Fecha:	19 DE MAYO 2026

OOAD /UMAE	TAMAULIPAS
Unidades Médicas del Instituto que ofertan/ Partidas	OAAD TAMAULIPAS

Nombre de la empresa a Evaluar	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA S.A. DE C.V.		
Domicilio:	JUAN SEVERIANO No. 5 PARAJE SAN JUAN	**C.P:**	09830
Municipio/Delegación	**Teléfono**	**Ext:**	
IZTAPALAPA	(55) 6585-8074	**Estado:**	PCDMX
Correo Electrónico:	servicioalcliente@sisbi.com.mx		

REVISIÓN DOCUMENTAL OFERTADAS POR EL LICITANTE

ANEXO TÉCNICO			
DOCUMENTO	**PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACIÓN**
a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida	X		Presenta descripción amplia y detallada del servicio, acorde a lo solicitado en el anexo firmado
Permiso de Asesor Especializado en Seguridad Radiológica otorgado por la Secretaría de Salud, así como constancia de capacitador externo en materia de protección y seguridad radiológica expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social		X	No presenta permiso
Listado del personal encargado de recoger los dosímetros en cada unidad médica, así como de quien atenderá vía telefónica los reportes que cada unidad tuviera necesidad de hacer		X	No presenta listado
Relación detallada (número, cédula profesional y puesto de trabajo) del personal de la empresa que utilizará para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que interviene en el proceso, anexando la documentación que acredite la formación del personal.		X	No presenta relación
e) Escrito donde manifieste que cumple con las siguientes normas: **Normas Oficiales Mexicanas** NOM-012-NUCL-2016, NOM-229-SSA1-2002 **Normas Internacionales de referencia** ISO 14146:2024, ISO/IEC 17025 **Buenas prácticas y acreditaciones** Constancia de participación en el Programa Permanente de Supervisión de Servicio de Dosimetría, el cuál estableció la Comisión Nacional de Seguridad		X	No presenta escrito

Nuclear y Salvaguardas. **Registro Sanitario / acreditaciones** En su caso, requerir evidencia de acreditación o certificación válida conforme a los marcos anteriores (por ejemplo, acreditación del laboratorio que realiza la lectura/calibración de dosímetros			

TÉRMINOS Y CONDICIONES			
DOCUMENTO	**PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACIÓN**
1. Copia de la Licencia de Funcionamiento		X	No presenta licencia
2. Copia de la Autorización de Responsable Sanitario, mismo que deberá anexar copia del Título y Copia de Cedula Profesional.		X	No presenta autorización
3. Copia de la Licencia Sanitaria		X	No presenta licencia
4. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012		X	No presenta certificado
5. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002		X	No presenta certificado
6. Fotografías de los equipos, Especificaciones y Manuales en Español		X	No presenta fotografías ni manuales

Por lo tanto con base en la evaluación técnica para la contratación del SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA TLD que deberá prestarse en la OOAD Tamaulipas el Licitante SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA S.A. DE C.V. **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas en la convocatoria.

EVALUADOR

Nombre	DR. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ TORRES
Cargo	ENC. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA SALUD
Matricula	99295025
Firma	



APENDICE 1 REQUERIMENTO

SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETROS

El proveedor deberá ofertar el servicio subrogado de lectura de dosímetros, para lo cual entregará en comodato al Instituto dosímetros para el personal operacionalmente expuesto (POE) en las siguientes unidades específicamente en el servicio de Radiología e Imagen (Rayos X).

PARTIDA	SUB PARTIDA	UNIDAD	CUIDAD	DIRECCIÓN	PRESENTACIÓN DE DOSIMETRO	CANTIDAD MENSUAL SOLICITADA
1	1	HGHZ 17	Miguel Alemán	Niños Héroes. Cd. Miguel Alemán	Torso	5
	2	HGR 270	Reynosa	Carretera Reynosa-San Fernando 8200 Fraccionamiento Pirámides III C.P. 88520	Torso	29
	3	HGR 6	Madero	Boulevard Adolfo López Mateos S/N, Col. Las Conchitas, Cd. Madero Tamaulipas	Torso	51
	4	HGSZ/MF N7	Pánuco	Carretera a Pánuco Tempoal KM 2, Col. Corregidora, Cd. Pánuco, Veracruz	Torso	1
	5	HGZ 11	Laredo	Calle Victoria y Reynosa S/N, Col Centro, Nuevo Laredo Tamaulipas	Torso	9
	6	HGZ 13	Matamoros	Calle Sexta esquina con Mina No. 800, Zona Centro, H. Matamoros Tamaulipas	Torso	30
	7	HGZ 15	Reynosa	Boulevard hidalgo No. 2000, Col. Del Valle	Torso	24
	8	HGZ 3	Mante	Boulevard Luis Echeverría Álvarez No. 300, Zona Centro, Cd. Mante Tamaulipas	Torso	17
	9	HGZMF 1	Victoria	Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo López Mateos, Col Pedro Sosa, Cd. Victoria Tamaulipas	Torso	22
	10	UMF 10	Altamira	Iturbide esquina. Hidalgo s/n, Zona Centro, Cd. Altamira Tamaulipas	Torso	1
	11	UMF 17	Río Bravo	Fraccionamiento Río Bravo, Río Bravo Tamaulipas	Torso	3
	12	UMF 18	Valle Hermoso	Calle Juárez tercera y Esquina #100 Colonia Centro, Cp 87500, Cd. Valle Hermoso, Tamaulipas	Torso	1
	13	UMF 33	Reynosa	José Zertuche Ibarra # 1000, Col. Del Valle, Cd. Reynosa, Tamaulipas	Torso	10
	14	UMF 36	Matamoros	Avenida Lauro Villar. Fidencio Trejo y Efraín Ruíz No. 1229, Col. Guillermo Guajardo	Torso	6



	15	UMF 41	Reynosa	Calle río San Juan No. 285, Fraccionamiento Balcones de Alcalá, Cd. Reynosa Tamaulipas	Torso	2
	16	UMF 5	Xicoténcatl	Calle Mariano Escobedo 310, Col Xicoténcatl centro, Xicoténcatl Tamaulipas	Torso	1
	17	UMF 67	Cd. Victoria	Avenida Michoacán, esquina con Océano Pacífico No. 305, Cd. Victoria Tamaulipas	Torso	3
	18	UMF 76	Nuevo Laredo	Eva Sámano y Lauro del Villar 23541, Col la fe, Nuevo Laredo Tamaulipas	Torso	6
	19	UMF 78	Nuevo Laredo	Aquiles Sedán 1802, Fraccionamiento Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Torso	7
	20	UMF 9	Higo Veracruz	Carretera km 12 I griega, el Higo Veracruz	Torso	1
	21	UMF con UMAA No.39	Matamoros	Avenida 12 de marzo No. 800, entre Santa Lucía y calle del Puente, Fracc. Hacienda del Puente, Matamoros, Tamaulipas	Torso	5
	22	UMF No. 16	Altamira	Calles 2 y 17 s/n, fraccionamiento Monte Alto, Altamira Tamaulipas	Torso	4
	23	UMF No. 38	Tampico	Calle Canadá No. 207, col Infonavit Tampico, Tamaulipas	Torso	4
	24	UMF No. 40	Reynosa	Avenida las Lomas s/n , col. Lomas Real de Jarachina Sur , Cd. Reynosa, Tamaulipas	Torso	2
	25	UMF No. 77	Madero	Boulevard. Adolfo López Mateos, s/n, Esfuerzo Nacional, Cd. Madero Tamaulipas	Torso	7
	26	UMF No.24	Mante	Juan José de la Garza Esquina con Guayalejo S/N, Col. Centro, Cd. Mante Tamaulipas	Torso	3
	27	HR Hidalgo	Hidalgo	Calle Francisco Javier Mina S/N Entre Guadalupe Victoria y Cam. A Cleotilde C. P. 87800 Hidalgo Tamaulipas	Torso	3
	28	HR Soto la Marina	Soto la Marina	Calle Antonio Casso Y Díaz Mirón S/N Ejido Lázaro Cardenas C.P. 87670 En Soto La Marina Tamaulipas	Torso	3
	29	HR Tula	Tula	Avenida Enrique Cardenas González No. 14 Barrio El Jicote C.P. 87900 Tula Tamaulipas	Torso	3
	30	HR San Carlos	San Carlos	Carretera De Acceso A La Soledad - San Carlos K.M. 72 C.P. 87730, San Carlos Tamaulipas	Torso	3
	TOTAL DE LECTURAS MENSUALES					**266**

Centro Médico, Educativo y Cultual Adolfo Lopez Mateos s/n, Col Pedro Sosa, C.P. 87120
Cd. Victoria, Tamaulipas, Tel 834 3 12 90 94 www.imss.gob.mx

CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Consiste en proporcionar dosímetro diseñado para evaluar información para la vigilancia radiológica, los cuales entregará en comodato al Instituto para el personal operacionalmente expuesto a Rayos X (POE).

- El porta dosímetro suministrado deberá tener un mecanismo fiable de fijación para el usuario, que dificulte al máximo la caída del conjunto y el riesgo de rotura con la consiguiente pérdida de información de dosis recibidas.

- Para el servicio de dosimetría deberá presentar un informe mensual con las dosis equivalentes superficial y profunda del mes analizado, y con las dosis acumuladas por año natural, informes que se deberá enviar cada mes dentro de los primeros 5 días hábiles a los Administradores del contrato a los correos que se detallan, así como un resumen individualizado por cada usuario al final de cada periodo anual (ficha anual), que se entregará vía oficio personalizado un informe anual dirigido al personal ocupacionalmente expuesto que contenga el total de radiación que presento durante todo el año, para su recepción y guarda del mismo.

DR. ANTONIO TORRES MORALES
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Centro Médico, Educativo y Cultual Adolfo Lopez Mateos s/n, Col Pedro Sosa, C.P. 87120
Cd. Victoria, Tamaulipas, Tel 834 3 12 90 94 www.imss.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tamaulipas
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000071526-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 29 Tamaulipas
299001 Oficina del OOAD TAMAULIPAS
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: CF. 84 DE FECHA 06/03/2026 CUENTA 51331003 PRESTACIONES MEDICAS

Fe laboración: 10/03/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 465,926.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG LAB. Unidad de Información: 292421 Centro de Costos: 200223
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	465.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	5,002.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Tamaulipas

GARAY QUINTANILLA MAYRA LORENA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

00000065

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000071526-2026 **FECHA DICTAMEN:** 10/03/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200223	29	290101	N/A	3390104	23204	E031	10/03/2026	80,571.00	80,571.00
2	51331003	200223	29	290103	N/A	3390104	23204	E031	10/03/2026	73,568.00	73,568.00
3	51331003	200223	29	290104	N/A	3390104	23204	E031	10/03/2026	57,803.00	57,803.00
4	51331003	200223	29	290201	N/A	3390104	23204	E031	10/03/2026	43,790.00	43,790.00
5	51331003	200223	29	290501	N/A	3390104	23204	E031	10/03/2026	120,861.00	120,861.00
6	51331003	200223	29	290502	N/A	3390104	23204	E031	10/03/2026	50,798.00	50,798.00
7	51331003	200223	29	292421	N/A	3390104	23204	E031	10/03/2026	38,535.00	38,535.00
TOTALES										465,926.00	465,926.00

00000065

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000071526-2026 **FECHA DICTAMEN:** 10/03/2026

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

00000065

TERMINOS Y CONDICIONES

GLOSARIO

Administrador del contrato: Es el servidor público que se designa según las características del servicio médico contratado, así como las consideraciones de cada Delegación o UMAE, para cada caso, en él recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área contratante: La señalada en el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el caso de Órganos Normativos, a través de las Coordinaciones Técnicas y Divisiones que la integran; la Coordinación

Área requirente: Para los SS objeto de la presente Norma serán las Delegaciones y UMAE, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Anexo técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Calibración: Ajustar a su objeto un instrumento de medición.

Calidad: Condición que hace que un producto cumpla los requisitos para los que fue diseñado.

CECOBAN: Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet, que contiene los requisitos indicados en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.

Contrato de prestación de servicio: Acuerdo de voluntades celebrado por escrito entre el Instituto y quien presta el servicio.

Control de calidad: procedimiento que verifica si el proceso de producción se desarrolla de acuerdo con las condiciones preestablecidas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

JSPM: Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos S/N Col. Pedro Sosa, C.P. 87020 Cd. Victoria, Tamaulipas Tel: (834) 31 22154
www.imss.gob.mx

OOAD: Órgano(s) de Operación Administrativa Desconcentrada, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, como lo señala el Art. 5 fracción XVI de la LAASSP.

Responsable de la administración del contrato: Persona responsable de verificar el cumplimiento del instrumento jurídico celebrado, conforme a las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento del Servicio de Traslado de Pacientes para Unidades Médicas del Régimen Ordinario del IMSS y el cual es designado conforme a lo establecido en el numeral 5.3.15 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 1000-001-014.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SABG: Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

SS: Servicio(s) Subrogado(s) de atención médica, los cuales son una alternativa para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la obtención de servicios de atención médica para procedimientos preventivos o diagnósticos, estudios especiales o simples, paquete, prueba o serie, entre otros, intervenciones o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación otorgados por
terceros.

Unidad: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble perteneciente o arrendado por el IMSS y que pueden ser unidades médicas y unidades no médicas.

Unidad médica: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble en el que se llevan a cabo acciones dirigidas al individuo, a la familia, a la comunidad, cuyos servicios están enfocados principalmente a preservar la salud por medio de actividades de promoción, prevención, curación y rehabilitación.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

1. **Objeto del Contrato**

El Instituto requiere la contratación del Servicio de Lectura de Dosímetros para la atención de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Tamaulipas.

El Servicio de Lectura de Dosímetros en Unidades Médicas y Hospitalarias, a partir del día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2026 con el objeto de dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad en el Trabajo contenidos en la Ley Federal del Trabajo Vigente así como en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente y la normatividad en relación a protección y seguridad radiológica en establecimientos con emanaciones radiactivas del personal ocupacionalmente expuesto derivado de la necesidad de estudios de Radiodiagnóstico como parte fundamental en el proceso de atención médica para el adecuado diagnóstico de patologías para su tratamiento y atención a la salud de la población derechohabiente para dar cumplimiento a las prestaciones en especie contempladas en los Seguros de Riesgo de Trabajo y de Enfermedades establecidos en la Ley del Seguro Social vigente.

2. Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP).

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

Clave CUCOP	Descripción	Presentación	Tipo de Contratación
33900007	Servicio Subrogado de Lectura de Dosímetros.	Dosímetro	Servicio

CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Consiste en proporcionar dosímetro diseñado para evaluar información para la vigilancia radiológica, los cuales entregará en comodato al Instituto para el personal operacionalmente expuesto a Rayos X (POE).
- El administrador del contrato entregará un listado del personal con derecho a dosímetro, el cuál entregará el proveedor adjudicado al momento del inicio del contrato.
- El dosímetro deberá ser usado todo el tiempo por el personal expuesto a la radiación, por lo que se solicita al inicio del contrato se hagan entrega de X dosímetros por unidad, y dos dosímetros más de reserva para personal 08 o cualquier contingencia que se pudiera presentar en las unidades médicas. La unidad médica deberá dar aviso de bajas del personal ya sea por jubilación, renuncia, cambio y cualquier otro motivo, así como comunicará el nombre del médico o técnico que cubrirá el ausentismo.
- El porta dosímetro suministrado deberá tener un mecanismo fiable de fijación para el usuario, que dificulte al máximo la caída del conjunto y el riesgo de rotura con la consiguiente pérdida de información de dosis recibidas.
- Para el servicio de dosimetría deberá presentar un informe mensual con las dosis equivalentes superficial y profunda del mes analizado, y con las dosis acumuladas por año natural, informes que se deberá enviar cada mes dentro de los primeros 5 días hábiles a los Administradores del contrato a los correos que se detallan, así como un resumen individualizado por cada usuario al final de cada periodo anual (ficha anual), que se entregará vía oficio personalizado un informe anual dirigido al personal ocupacionalmente

expuesto que contenga el total de radiación que presento durante todo el año, para su recepción y guarda del mismo.

- Los reportes de dosimetría deberán cumplir con las disposiciones legales mexicanas referentes a exposición ocupacional.
- Los dosímetros deberán ser recolectados por el proveedor adjudicado en cada una de las unidades médicas.
- El proveedor adjudicado deberá proporcionar por escrito las instrucciones del manejo y cuidado del dosímetro, junto con la primera entrega, debiendo así mismo capacitar al personal para el manejo del mismo.
- Si el dosímetro sufre algún daño deberá ser remplazado por el proveedor adjudicado.
- El proveedor deberá disponer de los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios para garantizar una óptima ejecución de los servicios a prestar y dar cumplimiento a los requisitos técnico-administrativos para los servicios de dosimetría personal.
- Al término del contrato los dosímetros deberán ser regresados al proveedor adjudicado, en el entendido de que en caso de extravió las personas portadoras serán las responsables de reponer el costo del mismo y que el proveedor deberá especificar dentro de su propuesta económica.

CAPACITACIÓN TÉCNICA.

- El proveedor deberá proporcionar al personal designado por el Instituto, la capacitación necesaria para el uso y manejo del Dosímetro.
- El proveedor dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento del dosímetro para la prestación del servicio, mismo que iniciará simultáneamente a la entrega del dosímetro, levantando lista de asistencia del personal que asistió a la capacitación.
- Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el proveedor se coordinará con el Director de la Unidad Médica con el visto bueno de la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas de la Delegación, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento.
- La capacitación deberá ser otorgada por el proveedor en las instalaciones de las Unidades Médicas las veces que sea necesario, previa solicitud por escrito de la Dirección de la Unidad solicitante.
- El proveedor adjudicado deberá haber culminado la capacitación y entrega de los equipos funcionales dentro de los 20 veinte) días naturales siguientes, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.

CAPACITACIÓN ACADÉMICA.

- El proveedor proporcionará al Instituto, como parte del contrato la Capacitación Académica de Reentrenamiento y/o actualización en Protección y Seguridad Radiológica para el POE, actualización al personal médico y de enfermería (con curso aprobado de 40 horas), con una periodicidad de un curso semestral, que responda a las necesidades de capacitación de la Delegación.
- Curso de reentrenamiento y/o actualización en Protección y Seguridad Radiológica para el POE.
- La finalidad es el reforzamiento de los criterios de protección radiológica, así como actualización de temas en la materia.
- El proveedor deberá entregar un certificado y constancia de habilidades laborales a cada participante que apruebe el curso, firmado por el Titular y el responsable de operación y funcionamiento del establecimiento y por el instructor del proveedor.

- Se incluirá en este reentrenamiento como parte del programa de capacitación requerido por la Norma NOM-229-SSA1-2002 de la Secretaría de Salud.
- El proveedor deberá cumplir con permiso de Asesor Especializado en Seguridad Radiológica otorgado por la Secretaría de Salud, así como constancia de capacitador externo en materia de protección y seguridad radiológica expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

PERSONAL

- El proveedor deberá presentar listado del personal encargado de recoger los dosímetros en cada unidad médica, así como de quien atenderá vía telefónica los reportes que cada unidad tuviera necesidad de hacer, con número de teléfono, así como calendario con los días en que acudirá a cada unidad médica para realizar el intercambio de dosímetros si así procediera.
- El proveedor deberá aportar una relación detallada (número, cédula profesional y puesto de trabajo) del personal de la empresa que utilizará para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que interviene en el proceso, anexando la documentación que acredite la formación del personal.
- Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas al Administrador del Contrato de forma inmediata, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar ningún servicio a los siguientes correos:

El proveedor deberá otorgar mensualmente todos los documentos y archivos originales que respalden las actividades mencionadas.

3. Vigencia de la Contratación.

Día natural siguiente al fallo al 31 de diciembre de 2026

4. Plazo de Entrega del Bien

El proveedor deberá ofertar el servicio subrogado de lectura de dosímetros, para lo cual entregará en comodato al Instituto dosímetros para el personal operacionalmente expuesto (POE) en las siguientes unidades específicamente en el servicio de Radiología e Imagen (Rayos X).

El prestador del servicio" se encargara de entregar y recoger simultáneamente los dosímetros en el domicilio de las unidades médicas de los usuarios (zona urbana) un horario de 9:00 a 14:00 horas, con el Directivo de cada Unidad.

El proveedor deberá ofertar el servicio subrogado de lectura de dosímetros, para lo cual entregará en comodato al Instituto dosímetros para el personal operacionalmente expuesto (POE) en las siguientes unidades específicamente en el servicio de Radiología e Imagen (Rayos X).

UNIDAD	DIRECTIVO	CORREO
HGHZ 17	DR. ALDO ALBERTO CASTILLO ORTIZ	aldo.castillo@imss.gob.mx
HGR 270	DR. ENRIQUE SILVA SALAZAR	enrique.silvas@imss.gob.mx

HGR 6	DRA. KARINA SILVA VERA	karina.silva@imss.gob.mx
HGSZ/MF N7	DR. RICARDO MAX PACHECO CARTAGENA	ricardo.pacheco@imss.gob.mx
HGZ 11	DR. JOSE MARTINEZ MARTINEZ	jose.martinezmar@imss.gob.mx
HGZ 13	DRA. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GARCIA	maría.hernandezgarci@imss.gobmx
HGZ 15	DRA. MONICA EDITH GALVEZ	Monica.galvez@imss.gob.mx
HGZ 3	DRA. XOCHITL LUCIA PAULIN ENRIQUEZ	xochitl.paulin@imss.gob.mx
HGZMF 1	DR. RAMIRO ALVAREZ RODRIGUEZ	ramiro.alvarezro@imss.gob.mx
UMF 10	DRA. ANET CASTILLO ORTEGA	anet.castillo@imss.gob.mx
UMF 17	DRA. JOHANA RODEA NIETO	johana.rodea@imss.gob.mx
UMF 18	DR. JUAN MIGUEL MONTEMAYOR MENDOZA	juan.montemayorm@imss.gob.mx
UMF 33	DR. MARCO AURELIO AVILA ESCOBAR	marco.avila@imss.gob.mx
UMF 36	DR. JULIO CESAR ALBA PAREDES	julio.albapa@imss.gob.mx
UMF 41	DRA. LAURA PATRICIA MARTINEZ LIMA	laura.martinezli@imss.gob.mx
UMF 5	DR. ALFONSO ALFARO ESPINOSA	alfonso.alfaro@imss.gob.mx
UMF 67	DR. ALEJANDRO VAZQUEZ MONTELONGO	alejandro.vazquezmon@imss.gob.mx
UMF 76	DR. JOSE LUIS BANDALA SANCHEZ	jose.bandala@imss.gob.mx
UMF 78	DR. JULIAN DEL CARMEN GRANADOS	julian.delcarmen@imss.gob.mx
UMF 9	DRA. ARIANA MARIA MALDONADO SANTOS	ariana.maldonado@imss.gob.mx
UMF con UMAA No.39	DR. JOSE FRANCISCO CASTAÑON QUINTANA	jose.castanon@imss.gob.mx
UMF No. 16	DRA. MERIDA NONANTZIN CAMARENA DAVILA	merida.camarena@imss.gob.mx
UMF No. 38	DRA. CLAUDIA MAGDALENA HERNANDEZ AGUILAR	claudia.hernandezam@imss.gob.mx
UMF No. 40	DR. FRANCISCO EMMANUEL DÍAZ CISNEROS	francisco.diazc@imss.gob.mx
UMF No. 77	DRA. ORQUIDEA ELIZBETH MARTINEZ PEREZ	oriquidea.martinez@imss.gob.mx
UMF No.24	DRA. ANA ELIZABETH ZAPATA MEDINA	ana.zapata@imss.gob.mx
HR HIDALGO	DR. ALFREDO RODRIGUEZ TRUJILLO	alfredo.rodriguez@imss.gob.mx
HR SOTO LA MARINA	DR. JESUS VELAZCO MURATALLA	jesus.velazcom@imss.gob.mx
HR TULA	DRA. SELKA SELVERA SANCHEZ	selka.selvera@imss.gob.mx
HR SAN CARLOS	DRA. JUANA DELIA SALAZAR SERNA	juana.salazar@imss.gob.mx

5. Lugar y Horario donde se otorgara el Servicio

NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MEDICAS DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO



UNIDAD	CUIDAD	DIRECCIÓN	CORREO
HGHZ 17	Miguel Alemán	Niños Héroes. Cd. Miguel Alemán	aldo.castillo@imss.gob.mx
HGR 270	Reynosa	Carretera Reynosa-San Fernando 8200 Fraccionamiento Pirámides III C.P. 88520	enrique.silvas@imss.gob.mx
HGR 6	Madero	Boulevard Adolfo López Mateos S/N, Col. Las Conchitas, Cd. Madero Tamaulipas	karina.silva@imss.gob.mx
HGSZ/MF N7	Pánuco	Carretera a Pánuco Tempoal KM 2, Col. Corregidora, Cd. Pánuco, Veracruz	ricardo.pacheco@imss.gob.mx
HGZ 11	Laredo	Calle Victoria y Reynosa S/N, Col Centro, Nuevo Laredo Tamaulipas	jose.martinezmar@imss.gob.mx
HGZ 13	Matamoros	Calle Sexta esquina con Mina No. 800, Zona Centro, H. Matamoros Tamaulipas	maría.hernandezgarci@imss.gob mx
HGZ 15	Reynosa	Boulevard hidalgo No. 2000, Col. Del Valle	Monica.galvez@imss.gob.mx
HGZ 3	Mante	Boulevard Luis Echeverría Álvarez No. 300, Zona Centro, Cd. Mante Tamaulipas	xochitl.paulin@imss.gob.mx
HGZMF 1	Victoria	Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo López Mateos, Col Pedro Sosa, Cd. Victoria Tamaulipas	ramiro.alvarezro@imss.gob.mx
UMF 10	Altamira	Iturbide esquina. Hidalgo s/n, Zona Centro, Cd. Altamira Tamaulipas	anet.castillo@imss.gob.mx
UMF 17	Río Bravo	Fraccionamiento Río Bravo, Río Bravo Tamaulipas	johana.rodea@imss.gob.mx
UMF 18	Valle Hermoso	Calle Juárez tercera y Esquina #100 Colonia Centro, Cp 87500, Cd. Valle Hermoso, Tamaulipas	juan.montemayorm@imss.gob.mx
UMF 33	Reynosa	José Zertuche Ibarra # 1000, Col. Del Valle, Cd. Reynosa, Tamaulipas	marco.avila@imss.gob.mx
UMF 36	Matamoros	Avenida Lauro Villar. Fidencio Trejo y Efraín Ruíz No. 1229, Col. Guillermo Guajardo	julio.albapa@imss.gob.mx
UMF 41	Reynosa	Calle río San Juan No. 285, Fraccionamiento Balcones de Alcalá, Cd. Reynosa Tamaulipas	laura.martinezli@imss.gob.mx
UMF 5	Xicoténcatl	Calle Mariano Escobedo 310, Col Xicoténcatl centro, Xicoténcatl Tamaulipas	alfonso.alfaro@imss.gob.mx
UMF 67	Cd. Victoria	Avenida Michoacán, esquina con Océano Pacífico No. 305, Cd. Victoria Tamaulipas	alejandro.vazquezmon@imss.gob.mx
UMF 76	Nuevo Laredo	Eva Sámano y Lauro del Villar 23541, Col la fe, Nuevo Laredo Tamaulipas	jose.bandala@imss.gob.mx
UMF 78	Nuevo Laredo	Aquiles Sedán 1802, Fraccionamiento Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas	julian.delcarmen@imss.gob.mx



UMF 9	Higo Veracruz	Carretera km 12 I griega, el Higo Veracruz	ariana.maldonado@imss.gob.mx
UMF con UMAA No.39	Matamoros	Avenida 12 de marzo No. 800, entre Santa Lucía y calle del Puente, Fracc. Hacienda del Puente, Matamoros, Tamaulipas	jose.castanon@imss.gob.mx
UMF No. 16	Altamira	Calles 2 y 17 s/n, fraccionamiento Monte Alto, Altamira Tamaulipas	merida.camarena@imss.gob.mx
UMF No. 38	Tampico	Calle Canadá No. 207, col Infonavit Tampico, Tamaulipas	claudia.hernandezam@imss.gob.mx
UMF No. 40	Reynosa	Avenida las Lomas s/n , col. Lomas Real de Jarachina Sur , Cd. Reynosa, Tamaulipas	francisco.diazc@imss.gob.mx
UMF No. 77	Madero	Boulevard. Adolfo López Mateos, s/n, Esfuerzo Nacional, Cd. Madero Tamaulipas	oriquidea.martinez@imss.gob.mx
UMF No.24	Mante	Juan José de la Garza Esquina con Guayalejo S/N, Col. Centro, Cd. Mante Tamaulipas	ana.zapata@imss.gob.mx
HR Hidalgo	Hidalgo	Calle Francisco Javier Mina S/N Entre Guadalupe Victoria y Cam. A Cleotilde C. P. 87800 Hidalgo Tamaulipas	alfredo.rodriguez@imss.gob.mx
HR Soto la Marina	Soto la Marina	Calle Antonio Casso Y Diaz Mirón S/N Ejido Lázaro Cardenas C.P. 87670 En Soto La Marina Tamaulipas	jesus.velazcom@imss.gob.mx
HR Tula	Tula	Avenida Enrique Cardenas González No. 14 Barrio El Jicote C.P. 87900 Tula Tamaulipas	selka.selvera@imss.gob.mx
HR San Carlos	San Carlos	Carretera De Acceso A La Soledad - San Carlos K.M. 72 C.P. 87730, San Carlos Tamaulipas	juana.salazar@imss.gob.mx

5.1 Condiciones de la Prestación del Servicio

Bajo las siguientes condiciones:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; art 35 fracción II, 36 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos correlativos de su Reglamento, se solicita que se realice la contratación mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

CONTRATO ABIERTO en términos del artículo 68 de la LAASSP, el contrato será adjudicado por el 100% del servicio requerido al proveedor cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

A la firma del Contrato, deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato respectivo, mediante Fianza expedida por una Institución Mexicana autorizada para tal efecto a nombre del Instituto, por un importe equivalente al 10% respectivamente, según lo indicado del monto máximo a adjudicar.

5.2 Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Copia de la Licencia de Funcionamiento
II. Copia de la Autorización de Responsable Sanitario, mismo que deberá anexar copia del Título y Copia de Cedula Profesional.
III. Copia de la Licencia Sanitaria
IV. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012 y copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, ambas expedidas por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el Anexo 1 (uno) de esta convocatoria.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el anexo Técnico.

6. Mecanismos de Evaluación

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el Artículo 47 en lo relativo al criterio Binario de la LAASSP.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

7. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Dentro de su Propuesta Técnica y para dar cumplimiento a lo solicitado, el participante deberá presentar copia simple de la siguiente documentación:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Copia de la Licencia de Funcionamiento.
- Copia de la Autorización de Responsable Sanitario, mismo que deberá anexar copia del Título y Copia de Cedula Profesional
- Copia de la Licencia Sanitaria
- Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012 y copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, ambas expedidas por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- Constancia de participación en el Programa Permanente de Supervisión de Servicios de dosimetría, el cual estableció la Comisión nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado.

8. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Fotografías de los equipos, Especificaciones y Manuales en Español

9. **Visitas por parte del Instituto al Licitante**

Las empresas interesadas en participar en el presente proceso deberán presentar escrito libre mediante el cual expresen bajo protesta de decir verdad que conocen la ubicación y distancias entre las Unidades Hospitalarias establecidas en el presente requerimiento.

10. **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los Licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el Objeto y el Resultado que se espera obtener de la misma, e efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No habrá visitas por parte del Instituto.

11. **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES**

Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos S/N Col. Pedro Sosa, C.P. 87020 Cd. Victoria, Tamaulipas Tel: (834) 31 22154 www.imss.gob.mx



De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP, "El Instituto" aplicará **penas convencionales** a "El Prestador", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplica al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "El Prestador" las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "El Prestador". Por lo tanto "el prestador" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "el instituto" durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el prestador" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Cuando "el prestador" no entregue los insumos o brinde el servicio que le hayan sido requeridos en la orden de servicio dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de dos días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.

La pena convencional o se calculara de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresándose en la fórmula que se detalla a continuación:

PCA=%d x nda x vspa



2026 año de Margarita Maza

DONDE:
% d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de servicio.
PCA= pena convencional aplicable
NDA= número de días de atraso.
VSPA= valor igual de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 73 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme a lo establecido por el Artículo 76 de la LAASSP, Instituto podrá establecer **deducciones** al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la partida que integra el contrato. En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

De conformidad con el artículo 143 del RLAASSP 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las deducciones al pago, el Instituto aplicará una deducción del 2.5% (tres por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de lo incumplido, aplicado directamente al pago de la factura correspondiente que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato, esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo total del contrato.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al prestador corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario el Instituto podrá iniciar en cualquier momento posterior

Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos S/N Col. Pedro Sosa, C.P. 87020 Cd. Victoria, Tamaulipas Tel: (834) 31 22154 www.imss.gob.mx



al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del mismo.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

12. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar **fianza divisible** expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al punto 11 del presente documento. Publicada en el D.O.F. el 15 de abril del 2022.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de Abastecimiento, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal,, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque certificado debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato



por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía de cumplimiento del contrato, en cualquiera de sus dos modalidades (fianza o cheque certificado) deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

13. Fianza de Cumplimiento del Contrato

(Afianzadora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)
Beneficiaria:
_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.

Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos S/N Col. Pedro Sosa, C.P. 87020 Cd. Victoria, Tamaulipas Tel: (834) 31 22154 www.imss.gob.mx

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".
La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el __% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación

Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos S/N Col. Pedro Sosa, C.P. 87020 Cd. Victoria, Tamaulipas Tel: (834) 31 22154
www.imss.gob.mx

garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se

encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos S/N Col. Pedro Sosa, C.P. 87020 Cd. Victoria, Tamaulipas Tel: (834) 31 22154
www.imss.gob.mx

14. Forma de Pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato.

Los pagos por parte del instituto se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 días naturales

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 134 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el Servicio Prestado, el número de contrato, numero proveedor, nombre social de la afianzadora firmada por el Administrador del Contrato, documento que evidencie el servicio otorgado, sellado por el área del Instituto en la que se prestó éste, mismo que deberá de entregarse para la revisión y trámite de pago por parte del Proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Centro Médico, Educativo y Cultural "Lic. Adolfo López Mateos", Colonia Pedro Sosa, Código Postal 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas, de las 9:00 horas a 15:00 horas.

Así como opiniones de cumplimiento positivas y vigentes del IMSS, INFONAVIT y SAT.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos **en el contrato, el pago se realizará a los 20 (veinte**) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

El proveedor adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de la invitación por cada Hospital y Unidad Médica, sin combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

El proveedor adjudicado deberá facturar de manera mensual con periodos de corte los días 25 de cada mes, como se estipula en el punto anterior y permita la coincidencia con los periodos de corte de los informes de productividad.

El proveedor acepta que el IMSS le efectué el pago **mediante** transferencia electrónica, para tal efecto el **proveedor deberá proporcionar el número de cuenta** CLABE Banco y Sucursal .**En los casos en que el proveedor a contratar no se encuentre habilitado en este esquema de pago, deberá acudir al Departamento de Tesorería** ubicado en Centro Médico, Educativo y Cultural "Lic. Adolfo López Mateos", Colonia Pedro Sosa, Código Postal 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas **a efecto de que le proporcionen los requisitos de incorporación y entrega de los documentos**

correspondientes, en el entendido que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, deberá esperar que el proveedor este incorporado en ese esquema de pago antes de efectuar trámite alguno.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente la documentación con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del área de finanzas, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

En términos del **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado s en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015 respectivamente,** el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectivo, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva, de igual manera constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT todas en sentido positivo y vigentes.

La "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.
Durante la vigencia del contrato:

El Administrador del contrato, al recibir del proveedor la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.



En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará al proveedor que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentarse aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por el proveedor sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través de Área de Tramite de Erogaciones continuará el trámite de pago al proveedor respectivo.

El área de Tramite de Erogaciones o el Departamento de Tesorería según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", validada por el Administrador del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informará al proveedor que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

Aclaraciones de opinión negativa:
La Jefatura de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente el proveedor cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notificara al proveedor que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

Transitorio:

Para aquellos casos en los que por procedimiento el proveedor entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el administrador del Contrato (altas SAI), no será necesario la presentación de la opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador de contrato.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto al proveedor.



Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos S/N Col. Pedro Sosa, C.P. 87020 Cd. Victoria, Tamaulipas Tel: (834) 31 22154
www.imss.gob.mx

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago de la prestación del servicio/bien, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

15. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

No Aplica

16. Otorgamiento de Anticipo

No Aplica

17. Aviso De Privacidad Alineado a la Política de Seguridad de Información en Materia de TIC

No Aplica

18. Seguro de Responsabilidad Civil.

No aplica

19. Dictámenes de Protección Civil si se trata de Reuniones, Conferencias, Seminarios, Cursos.

No Aplica

20. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social como patrón sustituto, por lo que no se tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.4 Términos y condiciones de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Para efectos administrativos y legales del contrato que se genere se entenderá por:

1.	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**:	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
2.	**ÁREA CONTRATANTE**:	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
3.	**ÁREAS REQUIRENTES**:	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.
4.	**ÁREA TÉCNICA**:	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.4 Términos y condiciones de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Antonio Torres Morales
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas